



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.432.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 221646/6 – Fichero N° 66, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06452-2; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 4.316 se aprueba el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Central, Concejo Municipal y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010.

Que en el transcurso del Ejercicio 2010, se instrumentó la aplicación de políticas salariales, como resultado de la suscripción del Acta Acuerdo de Paritarias Municipales conformada por los representantes de los Intendentes y Presidentes Comunales, y miembros de la Federación Santafesina de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe, con la intervención de autoridades de Municipios y Comunas, de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia, y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, en fecha 26 de Marzo de 2010, por cuyo contenido, la Municipalidad de Rafaela incorporó los aumentos pactados mediante el Decreto N° 31.730, de fecha 26 de Marzo de 2010, e igualmente y como resultado del Acta Acuerdo de Paritarias de fecha 8 de Noviembre de 2010, incorporó el incremento salarial mediante el Decreto N° 33.013, de fecha 26 de Noviembre de 2010.

Que la Ordenanza Presupuestaria vigente autoriza expresamente en su artículo 6° inciso a), el refuerzo del monto de crédito autorizado para la partida de Personal por aplicación de políticas salariales.

Que respecto de lo anterior es técnicamente factible la autorización de crédito suplementario utilizado como recurso el saldo acumulado de la cuenta Superávit de Ejercicios Anteriores e incrementando en el Cálculo de Recursos aprobado el monto asignado a Uso de Activos Financieros Propios.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1°)** Ampliase el Presupuesto General de la Administración Central, fijado por la Ordenanza N° 4.316, con destino a las partidas que componen el Rubro PERSONAL hasta la suma de *Pesos Seis Millones Quinientos Mil (\$ 6.500.000.-)* y con destino de HABERES DE TRABAJOS PUBLICOS hasta la suma de *Pesos Un Millon Setenta Mil (\$ 1.070.000.-)* en el monto de la concurrencia de su efectivo gasto.-

  
Sr. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

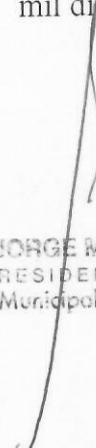
**Art. 2º)** Ampliase el Cálculo de los Recursos destinados a cubrir erogaciones a que refiere el artículo 1º por la suma de *Pesos Siete Millones Quinientos Setenta Mil* (\$ 7.570.000.-) mediante la creación de una nueva partida de Recursos proveniente de la utilización de la cuenta "Superávit de Ejercicios Anteriores" por el monto acumulado de *Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil Ciento Veintidós con Sesenta y Un Centavos* (\$ 373.122,61) e incrementando *Pesos Siete Millones Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete con Treinta y Nueve Centavos* (\$ 7.196.877,39) en la cuenta "Uso de Activos Financieros Propios" en el monto del efectivo gasto final a atender, en ese orden.-

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los treinta días //  
del mes de diciembre de dos ///  
mil diez.-----

  
Sr. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Sr. JORGE MAINA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela